

COMITÉ DE SOLVENTACIÓN

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN NÚMERO 06/2024.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 31 de mayo de 2024, reunidos los integrantes del Comité de Solventación en Sesión Ordinaria número 06/2024, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Con fundamento en el artículo 22, fracción III, punto b, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se hace constar que en este acto comparecen la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados en la presente Sesión tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Carmen Yazmin Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Presidente del Comité de Solventación, con fundamento en el artículo 21, fracción I, punto a, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Mediante oficios OIC-519/2024, OIC-520/2024, OIC-521/2024, se entregó a los integrantes del Comité de Solventación el Informe detallado y ordenado de observaciones emitido por la Secretaría Técnica con fundamento en el artículo 22, fracción III, punto d, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Cédula de Hallazgos, Informe Final de Resultados, Cédula de Observaciones de la auditoría en comento y el oficio IMPAS:ADM-218/24 emitidos por el C.P. Miguel Ángel de los Santos Arévalo, Subdirector Administrativo con información y documentación para solventar las observaciones.

Así mismo, se puso a disposición los expedientes de las Auditoría OIC-09/IMPAS/AI/2023 y OIC-07/ICM/AI/2023 a cargo de las Áreas Auditadas, el Instituto de Prevención y Atención a la Salud y el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, para la revisión de los miembros de este Comité, en el presente acto.

Expuesto lo anterior, se procede al desahogo de los puntos de la orden del día:

2.- Evaluación y discusión sobre la documentación entregada por el área auditada para atender el Informe Final de Resultados, cédula de observaciones relativa a la Auditoría OIC-09/IMPAS/AI/2023 realizada al Instituto de Prevención y Atención a la Salud denominada auditoría integral, para fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos que administro en el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- Evaluación y discusión sobre la documentación entregada por el área auditada para atender el Informe Final de Resultados, cédula de observaciones relativa a la Auditoría número OIC-07/ICM/AI/2023, realizada al Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, para fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos que administro en el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Una vez que los integrantes del Comité de Solventación analizó, examinó y discutió las observaciones de las auditorías, emitieron los Dictámenes número 07/2024 y 08/2024 adjuntos a la presente acta, conforme a los artículos 17, 20 fracción I, 22 fracción III inciso e, g y h de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Una vez realizadas las manifestaciones y señalados los fundamentos legales correspondientes, se solicita a los miembros del Comité con derecho a voto, emitir su voto.



Por UNANIMIDAD de los presentes y en apego a lo dispuesto por los artículos 17, 20 y 22 fracción III incisos f y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se dictamina:

PRIMERO.

Descripción	Acción Correctiva	Dictamen de la acción correctiva	Fundamento del dictamen de la acción correctiva	Acción Preventiva	Dictamen de la acción preventiva	Fundamento del dictamen de la acción preventiva
Falta de Lineamientos	N/A	N/A	N/A.	Observación A. P.1	Se solventa.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
Falta de Manual de Procedimientos Actualizado.	Observación A.C.2.2	Se solventa con recomendación, toda vez que se solicita que se concluya con su elaboración y estos mismos sean aprobados y publicados.	Lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracciones I y III, 30 fracción I de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	N/A.	N/A.	N/A.
Falta de Conciliación de servicios Personales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Contratos con falta de estudio de mercado	N/A	N/A	N/A.	N/A	N/A	N/A
Registros contables mal contabilizados.	Observación A.C. 5.7	Se Solventa.	Lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j, 30 fracción I de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	N/A	N/A	N/A
Falta de comprobación del gasto.	Observación A.C.6.9	Se Solventa.	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracciones I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación A.P.6.10.	Se Solventa.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
Gasto injustificado.		Se Solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracciones I, 22	N/A	N/A	N/A

	Observación A.C.7.11		fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regular los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua			
Gasto injustificado.	Observación A.C.8.13.	Se Solventa.	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracciones I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regular los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación A.P.8.14.	Se Solventa.	

SEGUNDO.

Descripción	Acción Correctiva	Dictamen de la acción correctiva	Fundamento del dictamen de la acción correctiva	Acción Preventiva	Dictamen de la acción preventiva	Fundamento del dictamen de la acción preventiva
Errores en Registros Contables	Observación AC.1 de la acción correctiva del Hallazgo 1	Se dictamina por unanimidad que SE SOLVENTA la observación A.C.1 de la acción correctiva del Hallazgo 1, ya que el Área Auditada presento la documentación y/o argumentación que desvirtúan la Observación.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I, III y XIX, artículo 17 y 20 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Observación AP.1 de la acción preventiva del Hallazgo 1	Se dictamina por unanimidad que SE SOLVENTA la observación A.P.1 de la acción preventiva del Hallazgo 1, ya que el Área Auditada presento la documentación y/o argumentación que desvirtúan la Observación, sin embargo, se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada gire instrucciones al personal administrativo para el debido registro contable para evitar dichos errores.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I, III y XIX, artículo 17 y 20 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
Falta de Registros Contables.	Observación AC.2 de la acción correctiva del Hallazgo 2	Se dictamina que SE SOLVENTA la observación A.C.2 de la acción correctiva del Hallazgo 2, ya que el Área Auditada presento la documentación y/o argumentación que desvirtúan la Observación.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I, III y XIX, artículo 17 y 20 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Observación AP.2 de la acción preventiva del Hallazgo 2	Se dictamina por unanimidad que SE SOLVENTA la observación A.P.2 de la acción preventiva del Hallazgo 2, ya que el Área Auditada presento la documentación y/o argumentación que desvirtúan la Observación, sin embargo, se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada gire instrucciones al personal administrativo para el debido registro contable para evitar dichos errores.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I, III y XIX, artículo 17 y 20 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
Registros Contables mal Contabilizados.	Observación AC.3 de la acción correctiva del Hallazgo 3	Se dictamina que SE SOLVENTA la observación A.C.3 de la acción correctiva del Hallazgo 3, ya que el Área Auditada presento	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I, III y XIX, artículo 17 y 20 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías,	Observación AP.3.6. de la acción preventiva del Hallazgo 3	Se dictamina por unanimidad que SE SOLVENTA la observación A.P.3 de la acción preventiva del Hallazgo 3, ya que el Área Auditada presento la documentación	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I, III y XIX, artículo 17 y 20 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación,

		la documentación y/o argumentación que desvirtúan la Observación.	Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.		y/o argumentación que desvirtúan la Observación, sin embargo, se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada gire instrucciones al personal administrativo para el debido registro contable para evitar dichos errores.	Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
Falta de Manual de Procedimientos Actualizados.	Observación AC.4 de la acción correctiva del Hallazgo 4	Se dictamina por unanimidad que SE SOLVENTA la observación A.C.4 de la acción correctiva del Hallazgo 4, ya que el Área Auditada presento la documentación y/o argumentación que desvirtúan la Observación, sin embargo, se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada concluya con el proceso de publicación de los manuales de procedimientos actualizados.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I, III y XIX, artículo 17 y 20 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	N/A	N/A	N/A
Falta de Autorización del consejo para bajas.	Se solventa parcialmente	Se dictamina por unanimidad que SE SOLVENTA la observación A.C.5 de la acción correctiva del Hallazgo 5, ya que el Área Auditada presento la documentación y/o argumentación que desvirtúan la Observación.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I, III y XIX, artículo 17 y 20 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Observación AP.5.10. de la acción preventiva del Hallazgo 5	Se dictamina por unanimidad que SE SOLVENTA la observación A.P.5 de la acción preventiva del Hallazgo 5, ya que el Área Auditada presento la documentación y/o argumentación que desvirtúan la Observación, sin embargo, se emite la RECOMENDACIÓN para que el área auditada informe a la brevedad a la junta de Consejo.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Expedientes unitarios de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Cultura.	N/A	N/A	N/A	Observación AP.6.12. de la acción preventiva del Hallazgo 6	Se dictamina que por unanimidad SE SOLVENTA la observación A.P.6 de la acción preventiva del Hallazgo 6, ya que el Área Auditada presento la documentación y/o argumentación que desvirtúan la Observación, sin embargo, se emite por mayoría de dos votos a favor y uno en contra de la RECOMENDACIÓN consistente en gestionar para tomar un curso, capacitación o taller en materia de archivos por autoridad competente o en su defecto por persona moral o física externa con experiencia, capacidad técnica y con validez oficial, con objeto de promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminados al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I, III y XIX, artículo 17 y 20 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
--	-----	-----	-----	---	---	---

TERCERO. Notifíquese al Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud el presente dictamen.

CUARTO. Notifíquese al Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua

QUINTO. Notifíquese al Titular de la Presidencia Municipal el presente dictamen.

Se dictamina el cierre de la auditoría número OIC-09/IMPAS/AI/2023 relativa a fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos que administro en el periodo del 01 de enero de 202 al 31 de diciembre de 2022, por lo que se hace constar la conclusión formal de la misma.

Se dictamina el cierre de la auditoría número OIC-07/ICM/AI/2023 relativa a fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos que administro en el periodo del 01 de enero de 202 al 31 de diciembre de 2022, por lo que se hace constar la conclusión formal de la misma.

El sentido de la votación de este punto se registra en el dictamen número 07/2024.

6. Asuntos generales

Con la finalidad de desahogar el punto tercero, se invita a los presentes a manifestar si existe algún asunto general a plantear, no habiendo intervención alguna.

7. Cierre de la sesión

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 14:30 horas y firman el presente documento en cada una de sus hojas las personas que intervinieron en el acto.

LIC. CARMEN YAZMIN HIDALGO POSADA.
PRESIDENTE

LIC. GRICEL MICHAUS CHAVEZ
VOCAL

LIC. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA.
VOCAL

LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
SECRETARIA TÉCNICA